

Caballeros Capitulares, Diputados del Comun y Procuradores
res Sindico y Peronero; y en virtud de lo que se ha visto en la
dha Nro. lucion y lo determinado por este Ayuntamiento en los años pa-
sados de mill Setecientos Sesenta y cinco; Setecientos Sesenta y seis
y Sesenta y ocho; De todo lo qual se hizo Nro. lucion: Habiendo
lo oido y conferido largamente el asunto, teniendo presente lo
util que es, que en esta Poblacion haia Abasto de Pan blanco; Acon-
do, subsista lo determinado en Veintey Ocho de Julio del citado
año de Setecientos Sesenta y ocho, y que los Caballeros Fieles Es-
cutores, y Diputados del Comun, zelan el que los Panaderos de Pan
Comun, no amazen de Nacion para evitar las perjuicias que pueden
requirse al Publico de la tolerancia y continuen, o subsistan los
tres que hay nombrados para este año, mediante las Razones y fun-
damentos que ha tenido la Junta para su eleccion.

El Señor D. Juan. Thomas Montijo Regidor: Hizo pre-

Gracia devuelta en la Plaza de la Inquisicion al Villon
rente que siendo porchedor del vinculo que fundo, Pedro de Lor-
ca, han Nro. luido en el por pleito que ha seguido y se ha ejecutado
do, asu fabrica por la Real Chancilleria de Granada, Cinco Ca-
sas unidas en la Poblacion de esta Ciudad Parroquia de Santa
Alaxia en la Plaza que nombran de la Inquisicion y Calle
principal que vale de la freneria de aquella, las que se hallan muy
deterioradas por ver fabrica antigua y ningun cuidado en que se
hayan reparado; y necesitando de pronta Composicion y nueva
construccion se haze preciso que para que esta quede con perfec-
cion y buen aspecto se tire una linea Neta para que con igual-
dad esten las quatro Casas que miran adha Plaza de la